



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - FONDO DE CTeI - PARA
LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS
ELEGIBLES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CTeI Y VOCACIONES PARA LA
CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERRITORIOS
EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO.

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	5
5.	AJUSTE A REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
7.	DEMANDAS TERRITORIALES DEFINIDAS PARA LA CONVOCATORIA	8
8.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEFINIDOS PARA LA CONVOCATORIA	12
	8.1 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 1: Propuestas de proyectos con enfoque en Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. (hipervínculo 1)	12
	8.2 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 2: Propuestas de proyectos con enfoque en Comunicación pública de la ciencia y la tecnología. (hipervínculo 2)	12
	8.3 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 3: Propuestas de proyectos con enfoque en Vocaciones en ciencia, tecnología e innovación. (hipervínculo 3)	13
	8.4 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 4: Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia. (hipervínculo 4)	13
9.	MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS	13
10.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	15
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	18
12.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	20
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	21
15.	LISTADO DE ELEGIBLES	22
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	22
17.	ACLARACIONES	24
18.	CRONOGRAMA	24
19.	MODIFICACIONES	25
20.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	25
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL	26
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	27
23.	ANEXOS	27
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	28
25.	MAYOR INFORMACIÓN	28



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1923 de 2018, y conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías SGR, mediante Acuerdo No. 56 de 2019 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias públicas, abiertas y competitivas correspondiente al bienio 2019 – 2020, que contiene aspectos relacionados con la planeación de las convocatorias y que se encuentra disponible en el portal web de COLCIENCIAS.

Que de conformidad con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, en el Capítulo V Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro quedó establecido en la Línea 3: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial y en el Objetivo 7. **Fomentar la mentalidad y cultura para la CTel¹**, que COLCIENCIAS fortalecerá los programas de apropiación social de CTI con el fin de fortalecer capacidades científicas en las comunidades y apoyar iniciativas ciudadanas para el fomento de la CTel con enfoque transformativo.

En este sentido COLCIENCIAS como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y Secretaría Técnica del OCAD² del Fondo de CTel del Sistema General de Regalías SGR, sobre la base de la información remitida por las entidades territoriales y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), estructuró y elaboró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender los retos de desarrollo regional y líneas programáticas priorizadas para las entidades territoriales en los temas de apropiación social de la CTel y, vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento.

Para la construcción y estructuración de la convocatoria, se realizó en las regiones definidas por el SGR las jornadas de validación con los CODECTI, en las que se precisó el alcance de los retos definidos y las líneas programáticas priorizadas a 31 de enero de 2019.

En consecuencia, para la presente convocatoria en apropiación social de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento en el marco de la celebración del Bicentenario, la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación realiza una invitación a todas las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos que cumplan con lo dispuesto en los presentes términos de referencia en el marco de una convocatoria pública, abierta y competitiva.

¹ CTel es el acrónimo usado para Ciencia, Tecnología e Innovación.

² OCAD es el acrónimo para el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.



Debido a esto la participación se materializa con la presentación de propuestas de proyectos que cumpliendo estos términos de referencia, se ajusten a los retos, líneas programáticas y focos definidos y priorizados por los CODECTI en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) de los departamentos que se identificaron en la convocatoria de apropiación social de la CTel y, vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento del Plan Bienal de Convocatorias 2019 - 2020 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

En este sentido, la presente convocatoria se enmarca en cuatro (4) mecanismos de participación así:

- 1. Mecanismo de participación 1.** Propuestas de proyectos con enfoque en apropiación social de la ciencia, la tecnología e innovación.
- 2. Mecanismo de participación 2.** Propuestas de proyectos con enfoque en comunicación pública de la ciencia y la tecnología.
- 3. Mecanismo de participación 3.** Propuestas de proyectos con enfoque en vocaciones en ciencia, tecnología e innovación.
- 4. Mecanismo de participación 4.** Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia.

Adicionalmente, estos cuatro mecanismos reconocen de forma transversal la investigación + creación como proceso capaz de generar nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, por medio de la articulación de la práctica creativa (propia de las artes, el diseño y la arquitectura) con los procesos de investigación tradicionales, para asegurar una trazabilidad en el proyecto que permita evidenciar una estructura de trabajo y la originalidad e impacto de sus resultados, entre otros. Esta tipología de investigación abre nuevas posibilidades de articulación entre la investigación y la industria, focalizadas al desarrollo de contenidos creativos y culturales con proyección de transferencia al sector de la Economía Naranja.

Esta convocatoria conformará un listado de elegibles para aquellas propuestas de proyectos que cuenten con una calificación igual o superior a la establecida en los términos de referencia; este listado será publicado en la página web de COLCIENCIAS. Así las cosas, las propuestas de proyectos elegibles deben cumplir con el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria para ser sometidas a consideración del OCAD.

Nota:

La presente convocatoria corresponde a la modalidad de corte único, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.10.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018.



2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en el ámbito de la Apropiación Social de la CTel y Vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios en el marco de la celebración del Bicentenario.

Nota: Este objetivo se cumple por medio de los mecanismos de participación definidos para la convocatoria.

3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI³), quienes podrán presentar propuestas de proyecto de manera individual o en alianza, según se disponga en los términos de referencias y en las condiciones definidas para los mecanismos de participación de la presente convocatoria.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyectos deberán cumplir con alguno de los siguientes literales establecidos en el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018:

- a) Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que cuenten con reconocimiento vigente por parte de COLCIENCIAS.
- b) Las entidades que han sido reconocidas, por otros entes del Gobierno Nacional y cuyo reconocimiento ha sido homologado previamente por COLCIENCIAS para fines de ciencia, tecnología e innovación.
- c) Las entidades públicas, territoriales y privadas que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte de COLCIENCIAS, cumplen los criterios de idoneidad y trayectoria específicos, establecidos en los términos de referencia de esta convocatoria.

Notas:

- Para el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, las entidades deberán manifestar su voluntad de conformar la alianza e identificar la entidad que pertenece al SNCTI y que presentará el proyecto de inversión a consideración del OCAD.
- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, siempre y cuando la alianza tenga como objetivo cooperar en función de sus capacidades y fortalezas para el logro del cumplimiento de los objetivos de la

³ Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. SNCTI, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018



propuesta de proyecto a ser presentada a la convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.8.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018.

- Las entidades a las que se refieren los literales a) y b) del artículo 2.2.4.1.1.8.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018, pueden consultar el estado de su reconocimiento o solicitar su homologación en el portal que Colciencias dispuso para tal fin: <http://reconocimientoactores.colciencias.gov.co:8443/cDigital/home>
- Las entidades del literal c) que presenten propuestas de proyectos en calidad de proponente deberán cumplir con los criterios de idoneidad y trayectoria según se indique en el mecanismo de participación al que aplique.

4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1. Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS - SIGP⁴ por medio del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).
- 4.2. Cumplir con las especificaciones generales del numeral 3 “DIRIGIDO A” y las condiciones específicas definidas en cada uno de los mecanismos de participación.
- 4.3. Anexar carta de presentación suscrita por el representante legal de la entidad SNCTI (Anexo 1).
- 4.4. Anexar carta de aval y compromiso institucional unificada para la conformación de la alianza, debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades que la conformen (Anexo 2).
- 4.5. Cuando el proponente sea una entidad nacional o internacional y no cuente con presencia⁵ de mínimo un (1) año en la región de acuerdo a la distribución geográfica del SGR, se tendrá que conformar una alianza con al menos una entidad departamental y/o regional del SNCTel, de conformidad con las condiciones y características establecidas para la convocatoria.
- 4.6. Para el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar el modelo de gobernanza de la alianza, suscrito por los representantes legales de cada una de las entidades que la conforman. Dicho modelo deberá incluir: i) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; ii) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; iii) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y, iv) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza.

⁴ <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>

⁵ Para esta convocatoria se entiende como presencia en la región, cuando la entidad proponente según los términos del artículo 2.2.4.1.1.8.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, cuente con domicilio principal o sucursal, conforme al certificado de existencia y representación legal, en la entidad territorial o región donde se proponga realizar la propuesta, lo anterior en concordancia con el artículo 1.1.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.



- 4.7. Anexar un documento técnico de acuerdo con lo indicado en el capítulo contenido de la propuesta. (Anexo 3)
- 4.8. Anexar el presupuesto requerido (Anexo 4).
- 4.9. Cuando la naturaleza jurídica de la entidad lo requiera, anexar certificado de existencia y representación legal de la entidad postulante y de cada una de las entidades que conforman la alianza (cuando aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, al momento de radicación de la propuesta.
- 4.10. Anexar los documentos contemplados en la sección “ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPUESTA” del mecanismo de participación al que se postula la propuesta de proyecto.
- 4.11. Para validar la idoneidad, trayectoria y experiencia de la entidad que presenta la propuesta de proyecto, así como de las entidades que conforman la alianza en caso de que aplique, se deberá anexar el formato “RELACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EJECUTADOS POR EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE LA ALIANZA”, debidamente diligenciado (Anexo 5).
- 4.12. Anexar concepto de un comité de ética/bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta de proyecto ha sido revisada y avalada. En caso de que el proponente o las entidades que conforman la alianza no cuente(n) con un comité de ética, se podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar el acto administrativo de constitución de este comité.

5. AJUSTE A REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los criterios de mérito y calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 18 - “CRONOGRAMA” de estos términos de referencia.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismo aplicables durante el periodo mencionado:

5.1. PARÁMETROS DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en los numerales 4 - “REQUISITOS” y 10 - “CONTENIDO DE LA PROPUESTA” de los presentes términos de referencia, además de los incluidos en el mecanismo de participación al que se aplique con la propuesta de proyecto.
- ii. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 18- “CRONOGRAMA” de la presente convocatoria. Toda postulación por fuera de las fechas y horarios establecidos se entenderán como extemporáneas.
- iii. El mecanismo de ajuste solo aplicará para los siguientes casos:



- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no esté suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 4 - “REQUISITOS” y 10 - “CONTENIDO DE LA PROPUESTA” de los presentes términos de referencia, además de los incluidos en el mecanismo de participación al que aplique la propuesta.

5.2. MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- i. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo a los postulantes que deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- ii. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el(los) documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el numeral 18 – “CRONOGRAMA” de los presentes términos de referencia.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 18 - “CRONOGRAMA”, no se tendrá en cuenta para esta convocatoria las solicitudes de subsanación allegadas extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que se alleguen por medios diferentes a los establecidos según el numeral 11 - “PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN”.
- Los resultados de este proceso se podrán consultar en la publicación del listado preliminar de elegibles.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes, concomitantes o sobrevinientes de la entidad o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impidan la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo:

- Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- La propuesta de proyecto no está enmarcada en una línea programática de la entidad territorial a la que se postula la propuesta (ver numeral 7 - “DEMANDAS TERRITORIALES RELACIONADAS CON ESTA CONVOCATORIA” de los términos de referencia).
- Cuando la propuesta de proyecto no está enmarcada en los mecanismos de



participación definidos de la presente convocatoria (ver los departamentos o distrito capital, habilitados en el numeral 8 “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN” de los términos de referencia).

- Cuando la propuesta no está orientada al beneficio del departamento o distrito al que se presenta.
- La propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de COLCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- Cuando el proponente presenta algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Cuando la propuesta de proyecto tenga como única finalidad el desarrollo de infraestructura física y/o la dotación de equipos, instrumentos y/o herramientas no relacionados con los mecanismos de participación definidos en la convocatoria.

7. DEMANDAS TERRITORIALES DEFINIDAS PARA LA CONVOCATORIA

Las demandas territoriales consolidadas de manera general, con base en la información enviada por los CODECTI y la modificación aprobada al Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, aprobado en la sesión del OCAD N° 60 del 10 de julio de 2019, podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://www.colciencias.gov.co/convocatoriasfctei>

De acuerdo con las líneas programáticas y focos definidos y priorizados por los CODECTI a 31 de enero de 2019 en los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), se identificaron para la convocatoria las siguientes demandas territoriales:

1. DEPARTAMENTO: ANTIOQUÍA		
REGIÓN: EJE CAFETERO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomento de la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niños jóvenes y comunidad en general en Antioquia	F1 Agropecuario - Agroindustria F2 Educación F3 Medio Ambiente - Biodiversidad F4 Salud F5 Minero Energético F6 Turismo F7 Seguridad F8 Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial	8%



Generación de espacios para la apropiación social del conocimiento para inculcar la cultura y participación de la comunidad en ACTel	F1 Agropecuario - Agroindustria F2 Educación F3 Medio Ambiente - Biodiversidad F4 Salud F5 Minero Energético F6 Turismo F7 Seguridad F8 Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial	14%
--	--	-----

2. DEPARTAMENTO: CASANARE

REGIÓN: LLANOS

Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Generar mecanismos para la difusión y formación en actividades de CTel en la ciudadanía del departamento de Casanare	F1 Agropecuario F2 Agroindustria F3 Turismo	11%

3. DEPARTAMENTO: CAUCA

REGIÓN: PACÍFICO

Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Apropiación social de la CTel a través de la participación ciudadana, comunicación, intercambio de conocimientos y gestión del conocimiento	F1 Industria F2 Biotecnología F3 TIC F4 Salud F5 Educación F6 Turismo F7 Sociocultural F8 Territorio y Ambiente	7.20%
Fomento de vocaciones científicas en los diferentes niveles de formación	F1 Industria F2 Biotecnología F3 TIC F4 Salud F5 Educación F6 Turismo F7 Sociocultural F8 Territorio y Ambiente	9.60%
Generación de una cultura de la CTel y fortalecimiento de Centros de Ciencia para la apropiación social del conocimiento	F1 Industria F2 Biotecnología F3 TIC F4 Salud F5 Educación F6 Turismo F7 Sociocultural F8 Territorio y Ambiente	7%

4. DEPARTAMENTO: CESAR

REGIÓN: CARIBE

Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomento del talento científico, investigador y creativo en niños, niñas, jóvenes de la población educativa del departamento	F6 Educación	5%

5. DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

REGIÓN: CARIBE

Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
--------------------	------------------	-------------------------------------



Fomento del talento científico, investigador e innovador en niños, niñas y adolescentes del departamento	F3 Medio Ambiente	1%
Apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en los jóvenes del departamento	F6Salud	1%
Creación y fortalecimiento de espacios para la apropiación de la ciencia y la valoración del conocimiento científico y tecnológico en el departamento	Foco 2: Gestión del Riesgo Foco 4: Minero - Energético Foco 6: Salud	4%
6. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA		
REGIÓN: CENTRO ORIENTE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomento de la cultura en CTel en niños, jóvenes y en la comunidad Cundinamarquesa en general	F5 Educación - Desarrollo Social y Comunitario	4%
7. DEPARTAMENTO: GUANÍA		
REGIÓN: LLANOS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Crear y fortalecer centros interactivos de ciencia, tecnología e innovación para la apropiación social.	F2 Salud	6%
Fortalecer los programas de apropiación social del conocimiento y generación de cultura en CTel en niños, niñas y jóvenes del departamento	F2 Salud	6%
8. DEPARTAMENTO: LA GUAJIRA		
REGIÓN: CARIBE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Apropiación del conocimiento científico, tecnológico e innovador, por las comunidades para la solución de las problemáticas de La Guajira	F2 Medio Ambiente	25%
9. DEPARTAMENTO: PUTUMAYO		
REGIÓN: CENTRO SUR		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de la cultura científica y tecnológica en armonía con el medio ambiente, los saberes tradicionales y ancestrales del Putumayo	F2 Desarrollo rural F5 Educación	30%
10. DEPARTAMENTO: QUINDÍO		
REGIÓN: EJE CAFETERO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulso a los procesos de apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación	F3 Comercio, Industria y Turismo F4 Educación	15%



11. DEPARTAMENTO: RISARALDA		
REGIÓN: EJE CAFETERO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Creación y fortalecimiento de centros de ciencia para la apropiación de la CTel en el departamento	F1: Biodiversidad	100%
12. DEPARTAMENTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
REGIÓN: CARIBE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Promoción de la cultura científica y tecnológica a través de centros interactivos de ciencia, en armonía con el medio ambiente, los saberes tradicionales y ancestrales del departamento	F1 Turismo F3 Medio Ambiente y Biodiversidad F4 Energía F5 Educación	30%
Generación, uso y apropiación social del conocimiento en niños, jóvenes y la ciudadanía en general, a través del desarrollo de las capacidades, la difusión, el estímulo y el fomento de la CTel en el departamento	F1 Turismo F2 Agropecuario F3 Medio Ambiente y Biodiversidad F5 Educación F6 Salud	15%
13. DEPARTAMENTO: SANTANDER		
REGIÓN: CENTRO ORIENTE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Fomentar talento científico, investigador e innovador y creatividad en las nuevas y actuales generaciones de la comunidad educativa	F1 Biodiversidad - biotecnología F4 Agroindustria	5%
14. DEPARTAMENTO: SUCRE		
REGIÓN: CARIBE		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Generación de capacidades científicas e innovadoras en jóvenes con excelencia académica	F1 Agropecuario y agroindustria F2 Turismo F3 Salud F4 Recursos hídricos y energías renovables F5 Ambiente y cambio climático	2%
Impulsar la movilidad internacional de jóvenes hacia la investigación e innovación	F1 Agropecuario y agroindustria F2 Turismo F3 Salud F4 Recursos hídricos y energías renovables F5 Ambiente y cambio climático	2%
15. DEPARTAMENTO: TOLIMA		
REGIÓN: CENTRO SUR		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Impulso a los procesos de apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTel en los focos priorizados por el departamento del Tolima.	F3 Aquellos con potencial para ser referente nacional e internacional	15%



16. DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA		
REGIÓN: PACÍFICO		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Crear y fortalecer escenarios de apropiación social y emprendimiento de competitividad, ciencia, tecnología e innovación	F1 Biodiversidad F2 Agropecuario-Agroindustria F7 Educación	3%
Creación y fortalecimiento de centros de ciencia para la apropiación social de la CTel	F1 Biodiversidad F2 Agropecuario-Agroindustria F7 Educación	7%
Fomento de la cultura en Ciencia, Tecnología e Innovación en niños, jóvenes y comunidad en general del Valle del Cauca	F1 Biodiversidad F2 Agropecuario-Agroindustria F7 Educación	3%
17. DEPARTAMENTO: VICHADA		
REGIÓN: LLANOS		
Línea Programática	Foco Estratégico	% indicativo por línea programática
Generación de programas de apropiación social del conocimiento en actividades de CTel dirigidos a la población del departamento	F1 Agro (Agropecuario y Agroindustria) F2 turismo F3 biodiversidad y medio ambiente F5 salud F6 energía	10%

Nota:

- Para las propuestas de proyectos enmarcadas en los focos agropecuario o agroindustrial, de acuerdo con la normatividad vigente (ley 1876 de 2017), deben consultarse las demandas tecnológicas de las cadenas priorizadas en el departamento que hacen parte del Plan Estratégico en Ciencia, Tecnología e Innovación para el sector Agropecuario - PECTIA”.

8. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEFINIDOS PARA LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se encuentra estructurada por medio de mecanismos de participación. Las propuestas de proyectos que se presenten deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación. A continuación, en los hipervínculos podrá consultar las condiciones específicas de cada uno:

8.1 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 1: Propuestas de proyectos con enfoque en Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación. ([hipervínculo 1](#))

8.2 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 2: Propuestas de proyectos con enfoque en Comunicación pública de la ciencia y la tecnología. ([hipervínculo 2](#))



8.3 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 3: Propuestas de proyectos con enfoque en Vocaciones en ciencia, tecnología e innovación. ([hipervínculo 3](#))

8.4 Condiciones específicas para el Mecanismo de Participación 4: Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia. ([hipervínculo 4](#))

9. MONTOS INDICATIVOS DE RECURSOS

9.1 En la siguiente tabla se resumen las demandas territoriales asociadas a los cuatro (4) mecanismos de participación definidos para esta convocatoria.

N°	Departamento	Mecanismo 1. Apropriación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.	Mecanismo 2. Comunicación pública de la ciencia y la tecnología.	Mecanismo 3. Vocaciones en ciencia, tecnología e innovación.	Mecanismo 4. Centros de Ciencia	Total del monto indicativo por departamento
1	Antioquia**		\$12,281,758,962		\$7,018,147,978	\$19,299,906,940
2	Casanare		\$3,980,943,281			\$3,980,943,281
3	Cauca**	\$7,649,428,174		\$10,199,237,565	\$7,649,428,174	\$25,498,093,913
4	Cesar			\$2,354,813,744		\$2,354,813,744
5	Córdoba			\$2,537,786,302	\$5,075,572,603	\$7,613,358,905
6	Cundinamarca				\$2,379,675,638	\$2,379,675,638
7	Guainía	\$2,227,306,378		\$325,947,275		\$2,553,253,653
8	La Guajira	\$22,612,050,533				\$22,612,050,533
9	Putumayo	\$7,415,761,279				\$7,415,761,279
10	Quindío**	\$2,558,386,060			\$2,558,386,060	\$5,116,772,120
11	Risaralda				\$27,237,181,461	\$27,237,181,461
12	San Andrés			\$2,890,665,660	\$5,781,331,320	\$8,671,996,980
13	Santander			\$1,690,010,427		\$1,690,010,427
14	Sucre			\$2,400,884,023		\$2,400,884,023
15	Tolima	\$12,300,000,000		\$3,168,000,000		\$15,468,000,000
16	Valle del Cauca				\$10,174,064,490	\$10,174,064,490
17	Vichada		\$1,363,777,147			\$1,363,777,147
Total del monto indicativo por mecanismo		\$67,044,691,386*	\$25,275,907,564*	\$37,849,103,958*	\$67,873,787,724*	\$165,830,544,535***

* El valor total por mecanismo de participación incluye los montos indicativos de recursos relacionados a una misma línea programática para los departamentos de Antioquia, Cauca y Quindío.



** Los departamentos de Antioquía, Cauca y Quindío priorizaron montos indicativos de recursos a una misma línea programática en más de un mecanismo de participación.

*** Corresponde al valor de la sumatoria del monto indicativo de recursos por departamento.

En el anexo 7, encontrará la información de consulta relacionada con los montos indicativos por entidad territorial para cada uno de los cuatro (4) mecanismos de participación. ([hipervínculo 5](#)). (Ver anexo 7 “Montos indicativos por Entidad Territorial para cada uno de los mecanismos de participación”).

Notas:

- Los montos indicativos por entidad territorial para cada línea programática se estimaron teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4.1.1.9.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece lo siguiente: “*Los CODECTI recomendarán al OCAD del Fondo de CTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos. Este porcentaje será indicativo para la estructuración del Plan Bienal de Convocatorias*”. Asimismo, se tuvo en consideración los resultados de los procesos de validación con los Departamentos y el Distrito Capital, de conformidad con las condiciones establecidas por el OCAD.
- El presupuesto del SGR es un presupuesto de caja, basado en proyecciones de recaudo de regalías, por tanto, los recursos disponibles del Fondo de CTel-SGR por entidad territorial pueden sufrir modificaciones, de acuerdo con los ejercicios de priorización y aprobación que realice el OCAD, en virtud de las competencias asignadas en los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012. Adicionalmente, las solicitudes de ajuste de los proyectos aprobados que tienen como objetivo incrementar su valor, también podrán modificar los montos de recursos indicativos en esta convocatoria.
- Las propuestas presentadas no podrán sobrepasar el valor total del monto indicativo asignado a la línea programática por entidad territorial para el mecanismo de participación al cual se postula. Para las propuestas presentadas en las temáticas establecidas en el **mecanismo 4 Centro de Ciencia** que contengan componentes de infraestructura para la fase de factibilidad, podrán superar el monto indicativo de recursos asociados a la línea programática, siempre y cuando no supere el saldo para el bienio 2019-2020 asignado al Departamento o Distrito al cual se postula la propuesta.
- Los montos relacionados para cada entidad territorial en cada mecanismo de participación son indicativos para la presentación de propuestas a esta convocatoria y podrán variar.



- La inclusión de propuestas de proyectos en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad de su financiación. En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo”, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.10.4, Parágrafo 2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.
- Las propuestas que hagan parte del listado de elegibles como resultado de la presente convocatoria, en una etapa posterior deberán cumplir con los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de CTel, contemplados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás requisitos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR.
- El proyecto de inversión que cumpla requisitos del SGR será sometido a consideración del OCAD del Fondo de CTel quien decidirá autónomamente sobre su respectiva viabilización, priorización, aprobación y asignación de recursos.
- La convocatoria no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los departamentos.
- El rango de financiación será determinado en cada uno de los mecanismos de participación y estará sujeto al monto indicativo de recursos definido para cada departamento. Estos montos indicativos serán para fines de presentación de la propuesta y no compromete recursos del FCTel del SGR asignados a los departamentos.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas de proyectos presentadas en cada uno de los mecanismos de participación deberán incluir: **i)** el documento técnico de la propuesta, **ii)** el documento de presupuesto, y **iii)** los demás elementos constitutivos de la propuesta, según apliquen para cada mecanismo de participación (Ver las condiciones específicas para el mecanismo de participación al que aplique).

A continuación, se presentan los componentes del documento técnico de la propuesta y del documento de presupuesto.

10.1 Documento técnico

El documento técnico de la propuesta de proyecto debe incluir como mínimo los siguientes contenidos, incluyendo también los establecidos en el mecanismo de participación al cual se presente:



1. Título de la propuesta.
2. Nombre de la entidad proponente y de los otros integrantes de la alianza (cuando aplique).
3. Mecanismo de participación al cual se presenta la propuesta.
4. Conformación del equipo de trabajo.
5. Resumen ejecutivo.
6. Identificación y descripción del problema.
7. Población objetivo
8. Árbol de problemas.
9. Antecedentes.
10. Justificación.
11. Contribución de la propuesta de proyecto al desarrollo regional y a la creación y fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación.
12. Árbol de objetivos.
13. Objetivos.
14. Marco conceptual y normativo
15. Metodología.
16. Análisis de participantes en la ejecución de la propuesta.
17. Resultados y productos esperados.
18. Cronograma de ejecución físico y financiero.
19. Cadena de valor de la propuesta: Relación Objetivos, Productos, actividades y costos por actividad.
20. Requisitos normativos conforme con lo establecido en el mecanismo de participación al cual se presente la propuesta.
21. Propuesta de sostenibilidad.
22. Listado de licencias y permisos que requiera la ejecución del proyecto.
23. Análisis de riesgos.
24. Bibliografía.

10.2 Documento de presupuesto

Todos los rubros del documento que soporte el presupuesto de la propuesta de proyecto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición en función de la ejecución, alcance de los objetivos, productos, indicadores y resultados. El documento debe incluir como mínimo los siguientes contenidos, incluyendo también los establecidos en el mecanismo de participación al cual se presente:

1. Resumen por rubro presupuestal.
2. Proyección financiera.
3. Talento humano.
4. Equipos y software.
5. Capacitación
6. Servicios tecnológicos.
7. Materiales, insumos y documentación.
8. Protección de conocimiento y divulgación.



9. Gastos de viaje.
10. Infraestructura.
11. Administrativos.
12. Interventoría y/o supervisión
13. Otros que se consideren acorde con el alcance de la propuesta.

Notas:

- Las propuestas presentadas deben responder a las políticas de inversión establecidas para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.
- Las propuestas presentadas deben aprovechar y no duplicar la capacidad científica, tecnológica e innovación nacional y regional existente.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de COLCIENCIAS o del FCTel del SGR.
- Los documentos incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar relación con el mecanismo de participación al que se postula.
- Para el caso de proyectos con Centros Autónomos reconocidos por COLCIENCIAS, se deben tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016).
- No se apoyan actividades relacionadas con los derechos académicos y de matrícula del personal.
- Para la elaboración del presupuesto de la propuesta, tenga en consideración las actividades excluidas contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación⁶.
- No se apoyan actividades relacionadas con costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes que no estén asociados a la ejecución y alcance de objetivos de la propuesta de proyecto.
- No se apoyan actividades relacionadas con estudios técnicos que no estén asociados a la ejecución y alcance de objetivos de la propuesta de proyecto.
- No se apoyan actividades relacionadas con la adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para la ejecución y alcance de los objetivos de la propuesta de proyecto.

⁶Guía sectorial disponible en: <https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorial-ctei-gestionterritorial.pdf>



- No se apoyan actividades relacionadas con las actividades excluidas definidas para cada mecanismo de participación al que se postule la propuesta (Ver condiciones específicas del mecanismo que aplique).
- No se apoyan actividades relacionadas con rubros que no se encuentren relacionados con el objeto de la presente convocatoria pública.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

11.1 Ingresar a la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co).

11.2 Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web, y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES”.

11.3 Hacer clic en la opción *Formulario en línea para registro de entidades* <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 11.5.

11.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta de proyecto con la información solicitada. COLCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.

11.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad proponente y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

11.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al menú principal ubicado en la parte superior de la página web (www.colciencias.gov.co), y seleccionar: “*SCIENTI Y SIGP*”, donde se despliega y se selecciona la opción “FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS”.

11.7 En el botón “crear”, diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de proyectos de la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta de proyecto, la entidad proponente, convocatoria y correo electrónico.

11.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.



Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

11.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón *Validar*, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de *Enviar formulario*, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta de proyecto y generará su respectivo código.

11.11 Una vez haya sido enviada la propuesta de proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta, el sistema le permite modificar la información cuantas veces se requiera, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta de proyecto ya no estará radicada en COLCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta de proyecto una vez la haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no vuelve a validar y enviar la propuesta de proyecto a COLCIENCIAS, esta no quedará radicada oficialmente para la convocatoria y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**

11.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta de proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten por medio del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico u otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida, excepto cuando sea solicitado directamente por COLCIENCIAS.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta de proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor



capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

12. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta de proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y demás miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del FCTel por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por pares expertos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación:

No.	Criterio de evaluación
1	Calidad técnico-científica y presupuestal de la propuesta de proyecto.
2	Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y, entidades que conformen la alianza (cuando aplique).
3	Contribución al desarrollo territorial.
4	Estrategia de sostenibilidad.

Nota:

- Las condiciones específicas de evaluación se encuentran descritas en cada uno de los mecanismos de participación definidos para la presente convocatoria, en los cuales se registra el detalle de los criterios de evaluación y los puntajes asociados a estos.



14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, condiciones habilitantes y elementos constitutivos de la propuesta, según el mecanismo de participación, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores seleccionados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 13 – “CRITERIOS DE EVALUACIÓN” y los detallados en cada uno de los mecanismos de participación contenidos en las condiciones específicas del numeral 8 “MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN”.

Las propuestas de proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos, serán sometidas a consideración de un tercer par evaluador.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los pares expertos estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, y una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de propuestas de proyectos elegibles que será presentada ante el OCAD.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio de evaluación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos, ingresarán al listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente por mecanismo de participación y por entidad territorial.

En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estas en el listado de elegibles, se procederá para su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Calidad técnico-científica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “estrategia de sostenibilidad”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y ejecución del proyecto y, demás participantes” (cuando aplique).
5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.



15. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen el puntaje establecido en los criterios de evaluación específicos para cada mecanismo de participación pasarán a conformar el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación, por mecanismo de participación y por entidad territorial. La vigencia del listado de elegibles estara sujeta a los establecido en el Plan Bienal de Convocatorias Publicas

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación.

Las propuestas de proyectos incluidas en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos del que trata la normativa del SGR en el plazo establecido en esta convocatoria de seis (6) meses; una vez cumplan los requisitos las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, según criterios de pertinencia, viabilidad, articulación, sostenibilidad e impacto con planes y políticas nacionales (artículos 23 y 27 de Ley 1530 de 2012).

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, es necesario realizar la vigilancia de la correcta ejecución de la propuesta que se viabilice, apruebe y priorice por parte del OCAD del FCTel como proyecto de inversión y de acuerdo a su complejidad. Para este propósito, será necesaria la determinación dentro de la propuesta de la procedencia de la supervisión o de la interventoría en virtud del tipo de propuesta de proyecto que se presente y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que apliquen al caso en concreto.

En consecuencia, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública, se ejercerá la vigilancia en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión o interventoría según corresponda.

Por otro lado, en los casos en que el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS vigilará la correcta ejecución del proyecto en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con cargo a los recursos del proyecto, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.10.5 del Decreto 1082 de 2015,



adicionado por el Decreto 1467 de 2018.

De acuerdo con lo anterior, una vez determinado el tipo de seguimiento que se utilizará para la adecuada ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del mismo, a partir de los lineamientos descritos en la citada normativa, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo a éste.

Los rubros de apoyo a la supervisión e interventoría contractual no estarán limitados a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos, incluyendo el equipo de profesionales, los equipos y bienes necesarios, los gastos de viaje y otros que se requieran para la correcta vigilancia del proyecto, de conformidad con la naturaleza del mismo.

Estos costos deberán estar debidamente justificados dentro la propuesta y ser coherentes con la misma.

Recomendaciones para establecer si procede realizar interventoría y/o supervisión:

1. La supervisión siempre será necesaria y contemplará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico relacionado con el cumplimiento del objeto del proyecto. Esta supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora, y en virtud de ello no podrá incluirse en el valor del proyecto.
2. Cuando el seguimiento técnico cumpla con al menos uno de los siguientes literales, será requerida la Interventoría, la cual deberá ser contratada con un tercero con cargo a los recursos del proyecto:
 - i. Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos o proyectos;
 - ii. Cuando el seguimiento del proyecto requiera del conocimiento técnico especializado en la materia objeto del mismo; o
 - iii. Cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo justifique.

Notas:

- Es importante que se tenga en cuenta que un proyecto podrá tener uno o varios componentes.
- La supervisión podrá contar con un apoyo en caso de que se manifieste su necesidad por parte de quien realice la supervisión, que podrá financiarse con cargo a los recursos del proyecto y será contratado mediante contratos de prestación de servicios para apoyar específicamente las actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores e interventores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/tema/supervision-e-interventoria>).
- La presentación de propuestas de proyectos debe incluir el análisis que permita



definir el valor sugerido para el seguimiento y vigilancia del proyecto.

17. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado preliminar de elegibles, las entidades podrán presentar solicitudes de aclaración por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término de tiempo, se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** por medio del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con el asunto “Convocatoria territorial de innovación del SGR del FCTI”.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	12 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2019 hasta las 3:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	01 al 15 de octubre de 2019
Periodo de ajustes de requisitos en el SIGP	16 al 18 de octubre de 2019
Publicación del listado preliminar de elegibles	05 de diciembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	05 al 10 de diciembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	11 al 16 de diciembre de 2019
Publicación del listado definitivo de elegibles	20 de diciembre 2019

Notas:

- Durante el periodo de apertura y cierre, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo SIGP. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; en caso de presentarse alguna observación al respecto, COLCIENCIAS reportará en el SIGP las



inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla por medio del aplicativo durante el período establecido en el cronograma.

- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de proyecto completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de las entidades de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos de las propuestas de proyectos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo web dispuesto para la convocatoria a las entidades que se considere deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- La entidad proponente deberá adjuntar al aplicativo el (los) documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.
-

19. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS con previa autorización del OCAD, podrá modificar el contenido de estos términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad⁷), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y, por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación.

⁷ https://colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/instructivo-tramite-adendas.pdf



La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) será de hasta seis (6) meses, una vez se publique el listado de elegibles en la página web de COLCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el Parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.10.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1467 de 2018.

Nota:

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR debe sujetarse a las condiciones técnicas que determinaron su inclusión en el listado de elegibles.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 169°. “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. *En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.*

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la*



explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme con lo estipulado en dicha normativa.

23. ANEXOS

Anexo 1: Formato de carta de presentación suscrita por el representante legal de la entidad (SNCTI).

Anexo 2: Formato de carta de aval y compromiso institucional unificada para la conformación de la alianza.

Anexo 3: Detalle del componente técnico de la propuesta.

Anexo 4: Detalle del componente presupuestal de la propuesta.

Anexo 5: Formato para el registro del listado de Proyectos de CTel ejecutados por el proponente o los integrantes de la alianza.

Anexo 6: Alcance propuesto por los CODECTI de las entidades territoriales para las líneas programáticas

Anexo 7: Montos indicativos por Entidad Territorial.

Anexo 8: Definiciones para la convocatoria de Apropiación Social del FCTel del SGR

Anexo 9: Marco legal aplicable

Anexo 10: Modelo de aval de la comunidad local

Anexo 11: Distribución geográfica SGR según el Acuerdo 45 de 2017.

Hipervínculos

8.1 [Mecanismo de participación 1. Propuestas de proyectos con enfoque en apropiación social de la ciencia, la tecnología e innovación.](#)

8.2. [Mecanismo de participación 2. Propuestas de proyectos con enfoque en comunicación pública de la ciencia y la tecnología.](#)

8.3 [Mecanismo de participación 3. Propuestas de proyectos con enfoque en vocaciones en ciencia, tecnología e innovación.](#)

8.4. [Mecanismo de participación 4. Propuestas de proyectos con enfoque en Centros de Ciencia.](#)



Anexo 7: [Montos indicativos por Entidad Territorial.](#)

24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con el registro en la plataforma de la propuesta de proyecto, las entidades proponentes y sus aliados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma las entidades participantes declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, luego del periodo de ajustes de requisitos en el SIGP, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

25. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Correo electrónico: convocatoriasFCTel@colciencias.gov.co

Atención al Ciudadano Colciencias

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto compuesto por las palabras clave del nombre de la convocatoria.